

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 060**

**ARTICULO ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo para 14-catorce nuevos fraccionamientos y actualización de valor unitario de suelo para 6-seis expedientes catastrales, propuestos por el R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, mismos que se presentan a continuación:

<b>NUEVOS FRACCIONAMIENTOS</b>									
	REGION CATASTRAL	FRACCIONAMIENTO	CATEGORIA DE CONSTRUCCION	TIPO	CANTIDAD	VALOR CATASTRAL POR M2 APROBADO	ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL	FECHA DE APROBACION	
1	60	FRACC. ARBOLADA SECTOR 2	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	189	\$2,000.00 M2	No.203	04 DE NOVIEMBRE DEL 2020	
				SERVICIOS	1	\$2,000.00 M2			
2	65	FRACC. ARBADO, SECTOR	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	465	\$3,600.00 M2	No.204	27 DE NOVIEMBRE	

		FLORESTA		COMERCIAL	15	\$4,500.00 M2		DEL 2020
				SERVICIOS	2	\$2,000.00 M2		
3	65	FRACC. KEBANA 1ERA ETAPA, 1ER SECTOR	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	154	\$4,000.00 M2	No.204	27 DE NOVIEM BRE DEL 2020
4	61	FRACC. MONTEBELLO HUINALÁ	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	94	\$2,500.00 M2	No.205	09 DE DICIEM BRE DEL 2020
5	64	FRACC. ESTANCIAS VALLE DE PLATA, 5TO. SECTOR	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	74	\$3,500.00 M2	No.205	09 DE DICIEM BRE DEL 2020
6	61	FRACC. MONTALTO RESIDENCIAL, SEGUNDA ETAPA, PRIMER SECTOR	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	14	\$3,000.00 M2	No.206	15 DE DICIEM BRE DEL 2020
7	64	FRACC. CERRADAS AMBAR, SECTOR ORIENTE	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	137	\$3,000.00 M2	No. 208	12 DE FEBRER O DEL 2021
				COMERCIAL	2	\$4,000.00 M2		
8	64	FRACC. MONETTA 1ER SECTOR 1ER ETAPA	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	208	\$4,500.00 M2	No.210	13 DE MAYO DEL 2021
				COMERCIAL	5	\$7,000.00 M2		
9	62	FRACC. RINCONADA NORTE	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	914	\$5,500.00 M2	No.211	25 DE MAYO DEL 2021
10	64	FRACC. MISIÓN DE LOS ANGELES 1ER. SECTOR "ARCÁNGELES"	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	104	\$4,000.00 M2	No.212	19 DE JULIO DEL 2021

11	61	FRACC. MONTALTO RESIDENCIAL, 2da, ETAPA, 2do SECTOR	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	77	\$3,000.00 M2	No.212	19 DE JULIO DEL 2021
12	61	FRACC.PARQUE INDUSTRIAL AVANTE AEROPUERTO	SEGUNDA CATEGORÍA	INDUSTRIAL	3	\$1,600.00 M2	No.213	26 DE AGOSTO DEL 2021
				COMERCIAL	2	\$3,000.00 M2		
				SERVICIO	1	\$1,600.00 M2		
13	60	FRACC. RIVERAS ORIENTE	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	203	\$3,000.00 M2	No.213	26 DE AGOSTO DEL 2021
				COMERCIAL	10	\$3,500.00 M2		
14	60	FRACC. RESERVA ACANTO, SECTOR ROBLE	SEGUNDA CATEGORÍA	HABITACIONAL	126	\$3,500.00 M2	No.213	26 DE AGOSTO DEL 2021

ACTUALIZACION DE VALOR UNITARIO DE SUELO (POR TRAMO)					
AV. ANDRÓMEDA (DESDE AV. E-SEXTA HASTA LA CALLE FÉNIX)					
No	REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTAL	VALOR CATASTRAL POR M2 APROBADO	ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL	FECHA DE APROBACION
1	65	65-000-059	\$3,200.00	No 214	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
2	65	65-001-135	\$3,200.00	No 214	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

ACTUALIZACION DE VALOR UNITARIO DE SUELO (POR TRAMO)

AV. ACAPULCO (DESDE AV. GASPAR CASTAÑO HASTA LA CALLE HORTENCIA)					
No	REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATALSTAL	VALOR CATASTRAL POR M2 APROBADO	ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL	FECHA DE APROBACION
1	60	60-000-056	\$2,000.00	No 214	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
2	60	60-000-121	\$2,000.00	No 214	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
3	60	60-000-912	\$2,000.00	No 214	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
4	60	60-000-285	\$2,000.00	No 214	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

**Nota:** De acuerdo al Artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Catastro; Tratándose de predios con una profundidad mayor a 25 metros al valor de suelo se le aplicará el coeficiente de demérito por profundidad de terreno.

Los coeficientes de demérito por profundidad serán aplicables a los predios urbanos, y en el caso de predios rústicos sólo será aplicable cuando colindan con la traza de una carretera estatal o federal, hasta una profundidad de 372.85 metros lineales.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO